

**SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 20185-2021-CG/PC-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
**NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE**  
**VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,**  
**DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 15 DE OCTUBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 27 DE OCTUBRE DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 20185-2021-CG/PC-SVC**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	12
VIII. CONCLUSIÓN .....	12
IX. RECOMENDACIONES .....	13
APÉNDICES .....	14

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 20185-2021-CG/PC-SVC**

### **“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000938-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-654, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”<sup>1</sup>.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación<sup>2</sup> de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la referida

<sup>1</sup> Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

<sup>2</sup> Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 15 de octubre al 28 de octubre de 2021, en el local de la Central de Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia, sito en la Calle Centro Cívico S/N Urbanización Buenos Aires , Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana<sup>3</sup>; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>4</sup>.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros<sup>5</sup>.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002938-2021-CG/PC de 12 de octubre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. A la fecha del presente la entidad no refirió respuesta de forma oficial. Durante la visita de inspección física de 22 de octubre de 2021, se verificó que la entidad cuenta con un Centro de Monitoreo de Cámaras de Vigilancia, desde el cual se monitorean veinticinco (25) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

##### 1. CUARENTA Y OCHO (48) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 002938-2021-CG-PC de 12 de octubre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

<sup>3</sup> Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>4</sup> Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>5</sup> Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

A la fecha del presente la entidad no refirió respuesta de forma oficial.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 22 de octubre de 2021, a la Central de Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia de la entidad ubicado en la Calle Centro Cívico S/N Urbanización Buenos Aires, con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control<sup>6</sup>. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-260 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el Supervisor de la Central de Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia; señor Moisés Reyna Arroyo, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cámaras de videovigilancia, instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

**Imagen n.° 1**  
**Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.**

Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
<b>1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.</b>			
	<b>PREGUNTA</b>		
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	73	Inventariadas
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	40	Al realizar la verificación se constató que son 25 cámaras en funcionamiento
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	33	Al realizar la verificación se constató que son 48 cámaras sin funcionamiento
1.4	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	Realizan mantenimiento rutinario básico	Limpieza diaria cuando es necesario. No se pueden acceder a todas las torres por la antigüedad la corrosión. El supervisor menciona que realizaron requerimientos para mantenimiento, pero las áreas correspondientes no les atendieron.
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-----	Los operadores al Sr. Moisés Reyna arroyo (Supervisor Central de Monitoreo), quien deriva a su vez a sub gerencia de seguridad ciudadana.

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-260, suscrito el 22 de octubre de 2021.

<sup>6</sup> El Monitor Ciudadano de Control – MCC es una persona natural voluntaria, capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participa en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

**Imagen n.º 2**  
**Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.**

2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	DOBLE PISTA DE BRUCES		X	-	-	No se pudo verificar, por no visualizarse en pantalla. La cámara no se encuentra instalada, pero se mantiene en el predio privado por motivos de deuda de la entidad por alquiler de espacio.
006	ESSALUD		X	-	-	-
008	SEDA		X	-	-	-
009	CASA DOLOR		X	-	-	-
013	PRONOEI GOTITAS DE AMOR		X	-	-	-
014	SAN FRANCISCO DE ASIS		X	-	-	-
018	DOMUS		X	-	-	-
020	COLEGIO SAN LUIS		X	-	-	-
024	CAJA DEL SANTA		X	-	-	Los de Caja del Santa, no permiten el ingreso para el mantenimiento
025	CERRO PARTIDO		X	-	-	-
026	RICO CHIMBOTE		X	-	-	Graba en pantalla negra con mensaje de error
030	I.E CESAR VALLEJO - 1ERO DE MAYO		X	-	-	-
035	COLEGIO DELICIAS		X	-	-	-
036	CAMARA DOMO		X	-	-	-
037	<b>CAMARA DOMO</b>		X	-	-	En Almacén, Inoperativa
038	COLEGIO BONDY		X	-	-	-
039	BUNKER - VIVERO MUNICIPAL		X	NO	24	Solo punto fijo.
042	MERCADO BELLAMAR		X	-	-	-
043	PARADERO N		X	-	-	-

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-260, suscrito el 22 de octubre de 2021.

Imagen n.º 3

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
044	ALMACEN		X	-	-	-
045	ALMACEN		X	-	-	-
046	VILLA SUR		X	-	-	-
048	VIVERO MUNICIPAL - TRONCAL		X	-	-	-
049	VIVERO MUNICIPAL - PUERTA TRASERA		X	-	-	-
050	COLEGIO LAS PALMAS		X	-	-	-
051	URB. SANTA CRISTINA		X	-	-	-
052	COSTA GAS		X	-	-	-
053	FRENTA CALDAS		X	-	-	-
054	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
055	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
056	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
057	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
058	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
059	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
060	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
061	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
062	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
063	CAMARAS DOMO		X	-	-	-

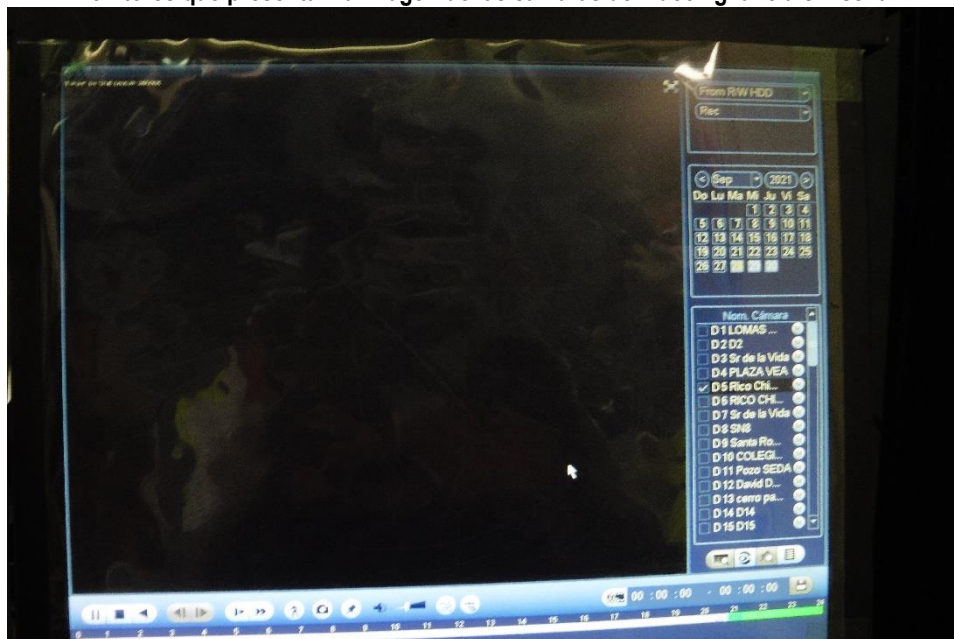
Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-260, suscrito el 22 de octubre de 2021.

**Imagen n.º 4**  
**Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.**

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
064	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
065	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
066	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
067	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
068	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
069	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
070	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
071	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
072	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
073	CAMARAS DOMO		X	-	-	-

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-260, suscrito el 22 de octubre de 2021.

**Imagen n.º 5**  
**Monitores que presentan la imagen de las cámaras de videovigilancia sin señal**



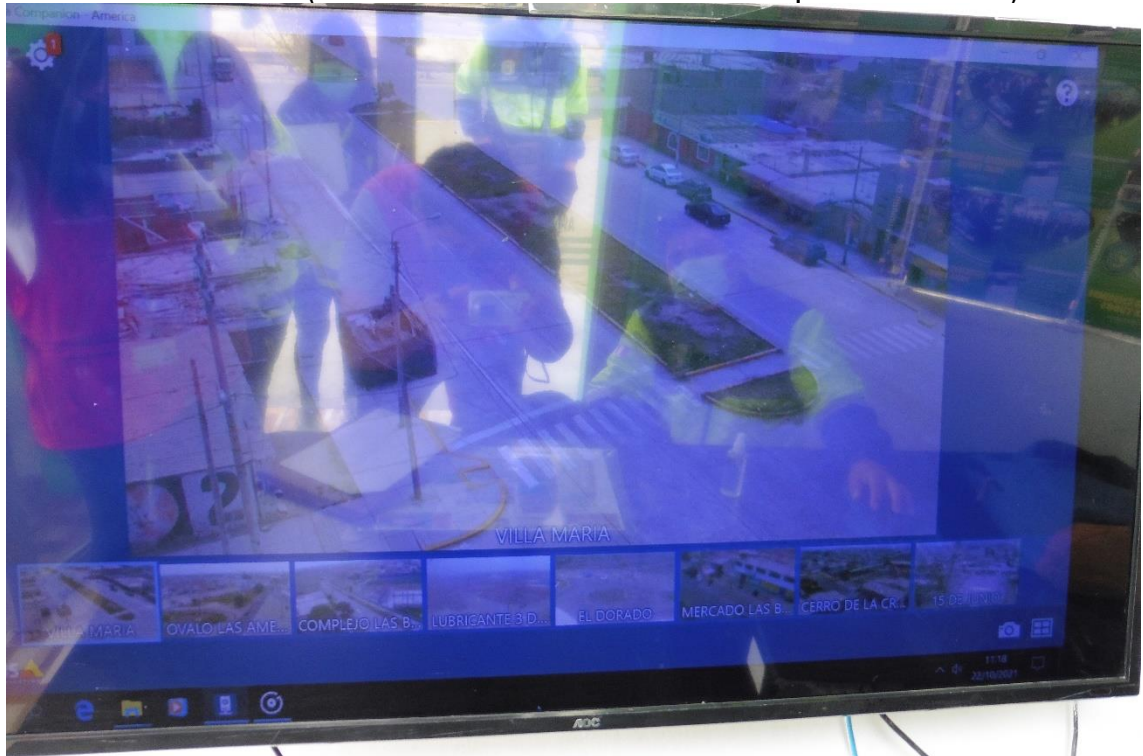
Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 22 de octubre de 2021.

**Imagen n.º 6**  
**Cámaras de videovigilancia desmontadas sin funcionamiento almacenadas en oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.**



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 22 de octubre de 2021.

**Imagen n.º 7**  
**Inadecuado ambiente para monitoreo de las cámaras de videovigilancia en pantalla genera reflejo de iluminación en monitor (En los 02 módulos de monitoreo externo con que cuenta la entidad).**



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 22 de octubre de 2021.

En la visita de inspección se pudo advertir que existen veinticinco (25) cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento, de las cuales las cámaras n.º 002, 010, 011, 012, 031, 032, 033 el archivo de la grabación se veía borroso, las cámaras n.º 004 y n.º 007, 019, 028 la cúpula está por limpiar, y la cámara es inaccesible por estructura de fierro corroidas, las cámaras 022 y 023 están instaladas para monitoreo interno de la base de monitoreo y no tienen operador asignado, en la cámara 024 los de Caja del Santa, no permiten el ingreso para el mantenimiento, la cámara 026 graba en pantalla negra con mensaje de error, la cámara 027 no tiene grabación guardada, cámara 037 y restantes en almacén, inoperativas; según el Acta de Inspección n.º SVC-261.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento podrían afectar el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

*Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones*

*61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.*

*61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.*

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)”

*Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia*

*Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:*

*a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.*

“(…)”

*d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).”*

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

**2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 22 de octubre de 2021, a la Central de Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia de la entidad ubicado en la Calle Centro Cívico S/N Urbanización Buenos Aires, con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.° SVC-260 (**Apéndice n.° 1**), respecto a la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el Supervisor de la Central de Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia; señor Moisés Reyna Arroyo, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de veintidós (22) cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, como se muestra en la siguientes imágenes.

**Imagen n.° 8**  
**Grabación de las cámaras de videovigilancia.**

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
002	EL DORADO	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación se veía borroso.
003	CONQUISTADORES	X		NO	30	Modulo La familia
004	DAVID DASSO	X		NO	24	Cúpula por limpiar, inaccesible por estructura de fierro corroidas.
005	ESSALUD	X		NO	24	Modulo La familia
007	BROZZETOS	X		NO	24	Cúpula por limpiar, inaccesible por estructura de fierro corroidas.
010	CERRO LA CRUZ	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación se veía borroso. Falta limpieza de cúpula
011	LUBRICANMITE 3 DE OCTUBRE	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación se veía borroso. Falta limpieza de cúpula
012	MERCADO LAS BRISAS	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación se veía borroso. Falta limpieza de cúpula
015	LOMAS DEL MAR	X		NO	24	-
016	PLAZA VEA	X		NO	24	-
017	HOSTAL MARVENTO	X		NO	24	-
019	COLEGIO SAN LUIS	X		NO	24	No se puede hacer mantenimiento por el estado de la torre corroida. adquiridas en el 2013

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-260, suscrito el 22 de octubre de 2021.

**Imagen n.º 9**  
**Grabación de las cámaras de videovigilancia.**

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
027	LOS CEDROS	X		NO	-	Modulo La familia. No tiene grabación guardada
028	SEÑOR DE LA VIDA	X		NO	24	Falta limpieza de cúpula
029	POLIDEPORTIVO DE BRUCES	X		NO	30	Modulo La familia
031	LOCAL COMUNAL VILLA MARIA	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación de veían borrosas.
032	OVALO DE LAS AMERICAS	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación de veían borrosas.
033	LOCAL COMUNAL 15 DE JUNIO	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación de veían borrosas.
034	PANAMERICANA - SAN ANTONIO	X		NO	24	-
040	MERCADO CONSTRUCTORES	X		NO	24	-
041	OVALO FAMILIA	X		NO	24	-
047	BASE - CAMARAS	X		NO	24	Monitoreo externo de la base de videovigilancia

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-260, suscrito el 22 de octubre de 2021.

**Imagen n.º 10**  
**Visita al centro de monitoreo y control de videovigilancia.**



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 22 de octubre de 2021.

**Imagen n.º 11**  
**Visita al módulo de monitoreo y control de videovigilancia ubicado en el óvalo La familia – Nuevo Chimbote.**



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 22 de octubre de 2021.

**Imagen n.º 12**  
**Visita al módulo de monitoreo y control de videovigilancia ubicado en Las Américas – Nuevo Chimbote.**



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 22 de octubre de 2021.

En consecuencia, se advierte que las cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme lo establece el Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 007-2020-IN norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.**

“(...)

*Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios*

*17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:*

(...)

*b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales*

(...).”

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de

los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 27 de octubre de 2021.

---

**Carmen Esther Carlota Pilares Salazar**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Abraham Aníbal Flores Vargas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Carmen Esther Carlota Pilares Salazar**  
Subgerente de Participación Ciudadana (e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. CUARENTA Y OCHO (48) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Inspección n.º SVC-260, de 22 de octubre de 2021

- 2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Inspección n.º SVC-260, de 22 de octubre de 2021.

**ACTA DE INSPECCIÓN n.° SVC-260**

-1



**ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-260  
VISITA DE CONTROL**

**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**

En la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, siendo las 09:12 horas del día 22 de octubre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Central de Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia de la Municipalidad sito en la Calle Centro Cívico S/N – Urbanización Buenos Aires, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000938-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	22/10/2021	HORA:	09:12 am
ENTIDAD:	Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote		
UBICACIÓN:	Calle Centro Cívico S/N – Urbanización Buenos Aires		
REGIÓN:	Ancash	PROVINCIA:	Santa
		DISTRITO:	Nuevo Chimbote
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	Ing. Antoni Zavaleta Sánchez	DNI	32797151
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	Moisés Reyna Arroyo	DNI	17832116

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA						
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.						
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)			
<b>1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.</b>						
PREGUNTA						
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	73	Inventariadas			
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	40	Al realizar la verificación se constató que son 25 cámaras en funcionamiento			
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	33	Al realizar la verificación se constató que son 48 cámaras sin funcionamiento			
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	Realizan mantenimiento rutinario básico	Limpieza diaria cuando es necesario. No se pueden acceder a todas las torres por la antigüedad la corrosión. El supervisor menciona que realizaron requerimientos para mantenimiento, pero las áreas correspondientes no les atendieron.			
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-----	Los operadores al Sr. Moisés Reyna arroyo (Supervisor Central de Monitoreo), quien deriva a su vez a sub gerencia de seguridad ciudadana.			
<b>2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.</b>						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	DOBLE PISTA DE BRUCES		X	-	-	No se pudo verificar, por no visualizarse en pantalla. La cámara no se encuentra instalada, pero se mantiene en el predio privado por motivos de deuda de la entidad por alquiler de espacio.

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-260  
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
002	EL DORADO	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación se veía borroso.
003	CONQUISTADORES	X		NO	30	Modulo La familia
004	DAVID DASSO	X		NO	24	Cúpula por limpiar, inaccesible por estructura de fierro corroidas.
005	ESSALUD	X		NO	24	Modulo La familia
006	ESSALUD		X	-	-	-
007	BROZZETOS	X		NO	24	Cúpula por limpiar, inaccesible por estructura de fierro corroidas.
008	SEDA		X	-	-	-
009	CASA DOLOR		X	-	-	-
010	CERRO LA CRUZ	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación se veía borroso. Falta limpieza de cúpula
011	LUBRICANMTES 3 DE OCTUBRE	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación se veía borroso. Falta limpieza de cúpula
012	MERCADO LAS BRISAS	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación se veía borroso. Falta limpieza de cúpula
013	PRONOEI GOTITAS DE AMOR		X	-	-	-
014	SAN FRANCISCO DE ASIS		X	-	-	-
015	LOMAS DEL MAR	X		NO	24	-
016	PLAZA VEA	X		NO	24	-
017	HOSTAL MARVENTO	X		NO	24	-
018	DOMUS		X	-	-	-
019	COLEGIO SAN LUIS	X		NO	24	No se puede hacer mantenimiento por el estado de la torre corroida, adquiridas en el 2013
020	COLEGIO SAN LUIS		X	-	-	-
021	GRIFO LAS PALMAS	X		-	30	Modulo La familia
022	BASE SC - TORRE	X		-	-	Monitoreo interno de base. No tiene operador asignado, no se verificó grabación
023	BASE SC - SERVIDOR	X		-	-	Monitoreo interno de base. No tiene operador asignado, no se verificó grabación

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-260  
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
024	CAJA DEL SANTA		X	-	-	Los de Caja del Santa, no permiten el ingreso para el mantenimiento
025	CERRO PARTIDO		X	-	-	-
026	RICO CHIMBOTE		X	-	-	Graba en pantalla negra con mensaje de error
027	LOS CEDROS	X		NO	-	Modulo La familia, No tiene grabación guardada
028	SEÑOR DE LA VIDA	X		NO	24	Falta limpieza de cúpula
029	POLIDEPORTIVO DE BRUCES	X		NO	30	Modulo La familia
030	I.E CESAR VALLEJO - LERERO DE MAYO		X	-	-	-
031	LOCAL COMUNAL VILLA MARIA	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación de veían borrosas.
032	OVALO DE LAS AMERICAS	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación de veían borrosas.
033	LOCAL COMUNAL 15 DE JUNIO	X		NO	42	Modulo Las Américas. El archivo de la grabación de veían borrosas.
034	PANAMERICANA - SAN ANTONIO	X		NO	24	-
035	COLEGIO DELICIAS		X	-	-	-
036	CAMARA DOMO		X	-	-	-
037	CAMARA DOMO		X	-	-	En Almacén, Inoperativa
038	COLEGIO BONDY		X	-	-	-
039	BUNKER - VIVERO MUNICIPAL		X	NO	24	Solo punto fijo.
040	MERCADO CONSTRUCTORES	X		NO	24	-
041	OVALO FAMILIA	X		NO	24	-
042	MERCADO BELLAMAR		X	-	-	-
043	PARADERO N		X	-	-	-

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-260  
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
044	ALMACEN		X	-	-	-
045	ALMACEN		X	-	-	-
046	VILLA SUR		X	-	-	-
047	BASE - CAMARAS	X		NO	24	Monitoreo externo de la base de videovigilancia
048	VIVERO MUNICIPAL - TRONCAL		X	-	-	-
049	VIVERO MUNICIPAL - PUERTA TRASERA		X	-	-	-
050	COLEGIO LAS PALMAS		X	-	-	-
051	URB. SANTA CRISTINA		X	-	-	-
052	COSTA GAS		X	-	-	-
053	FRENTA CALDAS		X	-	-	-
054	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
055	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
056	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
057	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
058	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
059	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
060	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
061	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
062	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
063	CAMARAS DOMO		X	-	-	-

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-260  
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
064	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
065	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
066	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
067	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
068	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
069	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
070	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
071	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
072	CAMARAS DOMO		X	-	-	-
073	CAMARAS DOMO		X	-	-	-

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

- La visita se desarrolló con la participación y colaboración del personal del área de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
- El Supervisor mencionó que tienen un proyecto en etapa de adjudicación para la renovación de los sistemas de videovigilancia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
- El motivo de falta de mantenimiento de las cámaras de videovigilancia es por el mal estado de las estructuras metálicas de soporte, los cuales se encuentran corroídas e inaccesibles.
- El supervisor menciona que se cuenta con 03 turnos de trabajo, de 10 operadores en promedio por turno de las cámaras de videovigilancia.
- De las 73 cámaras de videovigilancia que tienen en inventario según lo informado por el supervisor, solo se verificaron operativas 25 y 8 inoperativas (asignado a operadores); las restantes, no se pudieron verificar funcionamiento en la visita por estar obsoletas, análogas, malogradas, que se encuentran en almacén de la entidad, según menciona el supervisor de las cámaras de videovigilancia.

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-260  
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

El ítem 13 - CÁMARA PROMOCIÓN GORTAJ, ESTA OPERATIVA.  
QUE OPORTUNAMENTE SE HICIERON SOLICITUDES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS TORRES Y CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA.

Se suscribe la presente acta de verificación al 22 de octubre de 2021, firmando en señal de conformidad:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	
Por la Entidad Antoni A. Zavaleta Sánchez Subgerente de Seguridad Ciudadana DNI 32797151	Por la Contraloría José Luis Torres Cruz Jefe de comisión DNI 40996388
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	
Por la Entidad Moisés Reyna Arroyo Supervisor de Central de Monitoreo DNI 17832116	Por la Contraloría Betty Alicia León Ramírez Integrante DNI 45486042
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	 SS. PNP Tr. Octavio Cusma Delgado GERENTE de Seguridad Ciudadana y GESTIÓN de Riesgo de Criminales

**APÉNDICE n.º 2  
PLAN DE ACCIÓN**

<b>Entidad/Dependencia</b>	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>	[Nombres y Apellidos]					
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Districto Ecológico, Cultural y Emprendedor*

**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE**  
**SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA**

Fecha/Hora 28/10/2021

impresión: 12:31:06 PM

Usuario: USUARIO2

Fecha-Hora Recepción: 28/10/2021 12:30:47

Tipo Doc.: OFICIO N°:003103-2021-CG/PC

De fecha: 28/10/2021 Folios: 24

De: 20131378972 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Represen.:

**ASUNTO: COMUNICACION DE INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.20185-2021**

**DESTINO: ALCALDIA**

Encargado: CALDAS EGUSQUIZA, CRECENCIO DOMINGO

Consulta WEB --> Año: 2021 N° Expediente: 19334

Ingresar a: [www.muninuevochimbote.gob.pe/tramites](http://www.muninuevochimbote.gob.pe/tramites)

USUARIO:

20131378972

CLAVE:

5213



\* 2 0 2 1 1 9 3 3 4 \*

(\*) SI FALTARAN REQUISITOS SE RECEPCIONAR EL EXPEDIENTE, DISPONE UD. DE 48 HORAS  
UTILES PARA SUBSANARLOS O REPONERLOS, CASO CONTRARIO SE DECLARA COMO NO PRESENTADO  
REMITTIENDOSE A SECRETARIA GENERAL EL EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO.

OBSERVACION

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 28 de Octubre del 2021

## OFICIO N° 003103-2021-CG/PC

Señor:

**Crecencio Domingo Caldas Egusquiza**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**

Calle Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires

**Ancash/Santa/Nuevo Chimbote**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20185-2021-CG/PC-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash**"; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 20185-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Carmen Esther Carlota Pilares Salazar**  
Subgerente de Participación Ciudadana(e)  
Contraloría General de la República



(CPS/jtc)

Nro. Emisión: 06220 (L531 - 2021) Elab:(U63572 - L531)

Firmado digitalmente por FLORES VARGAS Abraham Anibal FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.10.2021 10:18:11 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PIYHVSC**

